



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089-2024-GM/MDM

Camisea, 29 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDM/LC, de 04 de mayo 2023, el Informe N°003-2024-WSA-SGMA-GGAS-MDM/LC, de 19 de enero de 2024, el Informe N°0153-2024-GGAS-MDM/LC, de 20 de enero de 2024, el Proveído N°000020-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de enero del 2024, el Informe N°036-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, el Informe N°0450-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 07 de febrero de 2024, el Memorandum N°0555-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de febrero de 2024, el Informe N° 000270-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de Aseria Jurídica de la MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular - entre otros - las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la norma antes referida establece que: El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de acuerdo con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N°30754, ley marco sobre cambio climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 27° del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho se Instructivo se señala que "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales."

Que, en la sección 2.2.1 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, precisa que luego de aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponible en su servicio OP9.S1, que el Ministerio de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-CM-MDM/LC, de 04 de mayo 2023, se APRUEBA, el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - Programa Municipal EDUCCA - Megantoni 2023";

Que, mediante el Informe N°003-2024-WSA-SGMA-GGAS-MDM/LC, de 19 de enero de 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente, Ing. Weny Soto Amado, presenta la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0153-2024-GGAS-MDM/LC, de 20 de enero de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, remite la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo, por la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Proveído N°000020-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de enero del 2024, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, solicita Informe Técnico de Alineamiento a Instrumentos de Gestión e Informe de disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N°036-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C. Cristhian Martin Pascual, emite informe técnico sobre propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, concluyendo lo siguiente:

En su calidad de órgano de asesoramiento, concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para el referido Plan de Trabajo y otorgar su viabilidad, por lo que emite OPINION FAVORABLE, afín e hacer efectiva su aprobación y sus acciones correspondientes.

Que, mediante el Informe N°0450-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 07 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, remite la disponibilidad de crédito presupuestario para el Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal EDUCCA, que se muestra en el siguiente detalle;

Sec. Func. (Meta)	: 007 "EDUCACION SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATARIA DE RESIDUOS SOLIDOS"		
Especificas de gastos	2.3 1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	10,000.00
	2.3 1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4,500.00
	2.3 1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	8,970.00
	2.3 1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	750.00
	2.3 1 5.2 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,400.00
	2.3 1 99.1 99	OTROS BIENES	560.00
	2.3 2 2.2 2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,820.00
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES		

Que, mediante el Memorándum N°0555-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 08 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, remite el informe técnico de alineamiento a instrumentos de gestión e informe de disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta del Plan de Trabajo Anual 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni - EDUCCA, para su opinión legal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000270-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina de Aseria Jurídica de la MDM, concluye que, es procedente, la APROBACION del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (programa EDUCCA-2024);

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-AMDM/LC, y en cumplimiento a la sección 2.2.1 del Instructivo aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el; “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa EDUCCA-2024).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Subgerencia de Medio Ambiente, de manera coordinada cumplan en su oportunidad con la ejecución del; “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Megantoni (Programa EDUCCA-2024).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ABOG. LINO DELGADO VILLALOBOS.
GERENTE MUNICIPAL (e)



C.C.
OGA
GS
GGAS
OGPP
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni